

LA IMPRONTA DE LOS ESCRITORES ROMÁNTICOS ESPAÑOLES SOBRE LA ENSEÑANZA EN EL SIGLO XIX

FRANCISCA SORIA ANDREU

La aspiración política del liberalismo fue liquidar el Antiguo Régimen y crear una sociedad nueva basada en una Constitución inspirada en sus principios libertarios: derechos del individuo, soberanía nacional, eliminación de los privilegios de la nobleza y el clero. Se abogaba también por un Estado unitario y centralizado, lo que, sin duda, fue determinante para la creación de las bases del sistema público de enseñanza del siglo XIX. Liberales radicales y moderados se aplicaron a la tarea de legislar sobre educación a lo largo de toda la centuria: los primeros nunca renunciaron a su ideal revolucionario, mientras que los segundos pretendieron la coexistencia de libertad y orden, próximos al doctrinarismo francés y al conservadurismo británico¹.

Al empezar el siglo XIX se había impuesto en España la idea de construir un nuevo sistema de enseñanza y para ello se fueron arbitrando soluciones por medio de Proyectos de Ley, Planes de Estudios y Leyes; en total más de diez hasta 1876.

Que exista una *impronta de los escritores sobre la legislación de enseñanza* no puede sorprendernos. De una parte, sabemos que ya en el siglo XVIII en toda Europa los escritores compatibilizaban la escritura de poesía, novela o teatro con literatura de tipo didáctico. En esta última, destacaban los ensayos de índole doctrinal en los que los autores reflexionaban sobre la ciencia, la literatura, la sociedad o la educación y hacían valiosas aportaciones a la vida política nacional. Basta recordar en España a Leandro Fernández de Moratín y *La derrota de los pedantes*, escrito satírico contra los malos escritores, a José Cadalso que, en sus *Cartas marruecas*, enjuicia costumbres y vicios a través de los ojos de un extranjero o a Melchor Gaspar de Jovellanos autor de una *Memoria para el arreglo de la policía de espectáculos y diversiones públicas* (1790) y un ambicioso *Informe sobre la Ley Agraria* (1795).

¹ Sobre los moderados tuvo un notable influjo el filósofo suizo y escritor en lengua francesa Henry Benjamin Constant cuyo pensamiento se difundió por toda Europa, donde además triunfó como escritor con su obra *Adolfo* (1816), todo un referente del amor romántico.

Por otro lado, es conocido que el propio concepto de Literatura y, por tanto, de escritor, durante siglos había sido notablemente más amplio que el nuestro. Dejando a un lado opiniones muy explícitas de Voltaire o Mirabeau al respecto, y ciñéndonos a España, el abate Andrés, famoso crítico literario de la Ilustración, en su *Carta del abate Don Juan Andrés sobre el origen y las vicisitudes del arte de enseñar a hablar a los mudos sordos* titula como «Literatura» al tratado histórico de todos los ramos del saber humano sin excluir el álgebra, la náutica o la geometría². Partiendo de esta noción se entiende que pensasen que todo quehacer intelectual era una ocupación de literatos.

La pasión de muchos de los escritores románticos por la política hizo inevitable que intentasen plasmar en la *res publica* y particularmente en el sistema de enseñanza, su concepción del mundo: patriótica, liberal, cosmopolita, idealista y «romántica». Querían dotar a la instrucción nacional de la máxima dignidad para el profesorado, excelencia para el alumno y modernidad y magnificencia para los edificios. Buscaban por este medio el engrandecimiento y la modernización de la nación española, maltrecha y muy amada por todos ellos.

Jovellanos, Quintana, el duque de Rivas, Gil de Zárate, de la Revilla, Pastor Díaz son nombres que nos traen todos los aromas de la literatura romántica española y, no obstante ello, fueron, además, los artífices de la más decisiva legislación educativa decimonónica³. A lo largo de las páginas que siguen rastreamos la profunda huella de sus trayectorias como políticos implicados en el desarrollo de la Instrucción pública de España.

El primero en el tiempo, MELCHOR GASPAS DE JOVELLANOS (Gijón, 1744-Navia, 1811), escritor muy fecundo, fue el autor de la innovadora obra teatral *El delincuente honrado* (1774), una comedia lacrimógena que para el hispanista Donald P. Sebold es el primer drama español ya claramente romántico por la calidad del héroe y el tratamiento del asunto⁴. Cultivó con particular intensidad el ensayo reflexivo sobre la educación en obras doctrinales como *Exposición al Príncipe de la Paz como respuesta a once puntos sobre Instrucción Pública en España* (1797), *Oración sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias* (1797), *Memoria sobre la educación pública o sea tratado teórico-práctico de enseñanza con aplicación a las escuelas y colegios de niños* (1802).

² Juan Andrés y Morell, (Alicante, 1740-Roma 1817), sacerdote jesuita expulsado y emigrado a Italia, erudito, amigo de Mayans y Siscar. Su obra citada fue publicada en Madrid, en edición de Sancha en 1794.

³ Con la única excepción del primer legislador, el controvertido José Agustín Caballero, que eliminó las Universidades menores.

⁴ Esta comedia, en la estela de las «comedias larmoyantes» francesas, es pionera en la renovación del género teatral en España. Su elegante prosa desarrolla la peripecia de un hombre injustamente perseguido por el destino: tras ser el matador del anterior marido de su esposa, es condenado a muerte, en juicio, por su propio padre. La obra, muy en la onda romántica, tiene un desenlace feliz.

Escribió, además, las *Bases para la formación de un plan general de Instrucción Pública* (1809), un verdadero plan de enseñanza. Entre la Ilustración y el liberalismo romántico –por edad, formación y convicciones–, Jovellanos ofrecía en esa obra estudios de enorme profundidad y calado, cosmopolitas y equilibrados que, aunque ignorados por las Cortes de Cádiz, son reconocibles en los cimientos de las legislaciones posteriores. Postulaba para España una educación que fuera «pública», controlada por el Estado para evitar que lo estuviera por la Iglesia y «universal» para que no quedase un solo individuo sin haber recibido las enseñanzas elementales que lo sacasen de la ignorancia. Sostenía la obligatoriedad de la asistencia a la escuela de niños y de niñas y de que el Estado sufragara la enseñanza primera.

Proponía también que la instrucción pública tuviera el carácter de «cívica». Para Galino Carrillo era «esta la dimensión del proceso educativo que ha de introducir en las distintas obligaciones del ciudadano, se orientará ante todo a la matriz de todas las virtudes cívicas, que Jovellanos denomina *amor público*. En él descansa la unidad civil, él tutela los derechos y deberes del ciudadano, y obtiene del interés particular los sacrificios que pide el interés común. Introduce el bien y prosperidad de todos en la felicidad de cada uno»⁵. Al Jovellanos escritor le preocupaba que la enseñanza fuera «estética». Su compleja formación, entre dos poderosas corrientes artísticas, el Neoclasicismo y el Romanticismo, le llevó a procurar una extensa educación para formar el *buen gusto* –que llevaba difundiéndose desde Francia desde los comienzos de la Ilustración–, sin descuidar el fomento del cultivo creativo y el desarrollo de la imaginación, tal y como imponía la moda romántica.

La nueva ordenación escolar según Jovellanos no debía descuidar la «técnica», tal y como ya propugnaba la Ilustración, pues debía desarrollar los estudios encaminados a conocer las llamadas ciencias útiles, que con ese mismo nombre aparecen una y otra vez en las legislaciones de mediados del siglo XIX. Él mismo fundó a tal fin el Real Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía en 1794, en el que se aplicó un programa que comprendía las Ciencias exactas, las Ciencias naturales (física y química), el Dibujo (industrial y técnico) y los Idiomas modernos⁶.

El siguiente escritor legislador fue MANUEL JOSÉ QUINTANA (Madrid, 1772-1857), un activo defensor de la nación española frente a Napoleón y autor de *Poesías patrióticas* (1808). Sus *Poesías* gozaron de la más alta estima en su tiempo como revela una curiosa anécdota de Garibaldi, quien destaca en sus *Memorias* que fue obsequiado en Uruguay en 1857 con un valioso volumen

⁵ GALINO CARRILLO, Á., «Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811)», en *Perspectivas* (revista trimestral de educación comparada), París, UNESCO, Oficina Internacional de Educación, vol. XXIII, núms. 3-4, 1993, pp. 808-821.

⁶ Los idiomas eran necesarios sin duda para usar la Biblioteca de la que dotó a este Instituto, en la que brillaban los autores extranjeros sobre dichas materias.

de la obra del escritor madrileño⁷. Se trata de una poesía sensualista de estética romántica. Obtuvo, además, un notable triunfo en el teatro con su aplaudido drama *Pelayo* (1805), en el que la crítica posterior ha visto una capacidad de anticipación de la trayectoria cruel y ambiciosa de Napoleón⁸. Gran estudioso de la Literatura, sistematizó la poesía española en el *Tesoro del Parnaso español*, estableciendo la cronología de los escritores clásicos y clasicistas, y elaboró la que fue segura fuente de lectura y guía estética para autores como Gustavo Adolfo Bécquer.

Como político y legislador presentó su *Informe para una enseñanza pública* en 1813 que fue, en realidad, el primer plan que formulaba una reforma radical, total y no parcial del sistema de instrucción en España. En él se instauraba una enseñanza «universal, completa, igual y pública», pues estaba firmemente convencido de que «las sociedades subsisten hoy día por la civilización y la instrucción pública es su elemento primario y esencial». Las bases para este *Informe* se habían tomado del *Rapport sur l'instruction publique* que el marqués de Condorcet había presentado ante la Asamblea Nacional francesa en 1792, que se erigió en la más importante referencia de la pedagogía revolucionaria y en la base cierta de la moderna enseñanza⁹.

Quintana, de clara trayectoria liberal en la política española –se unió a los grupos liberales que luchaban por la Independencia y trabajó intensamente en la redacción de los manifiestos de la Secretaría General de la Junta Suprema–, vio reconocida explícitamente su labor legisladora educativa veinte más tarde como se ve en la referencia entusiasta y respetuosísima de Antonio Gil de Zárate, quien le adjudica el liderazgo y la redacción del Proyecto de 1813:

«Congregados en Cádiz los representantes de la nación (...). Penetrados, como estaban, de los sagrados deberes que al legislador imponía el atraso de nuestra cultura intelectual, a pesar de los esfuerzos hechos durante los tres últimos reinados, concedores del lastimoso estado en que se hallaban los establecimientos de enseñanza, donde todavía dominaban los métodos antiguos, y se resistía la introducción de las ciencias experimentales; creyeron indispensable emprender una reforma radical que, apartando a la juventud de las estrechas y oscuras sendas por donde hasta entonces habíase arrastrado, la lanzara en el ancho campo de la Ilustración. Para preparar tan difícil trabajo nombraron una comisión com-

⁷ Cfr. BRAVO VEGA, J., «La poesía. Tradiciones poéticas y líricas de la modernidad», en *Historia de la Literatura española*, dirigida por V. García de la Concha y coordinada en su volumen 9 por L. Romero Tobar, Madrid, Espasa Calpe, 1998, pp. 213-219.

⁸ Resulta muy interesante el estudio de T. GIES David, «The canary in the mind: Quintana, Pelayo 1805 and the Play of War», en *Decimonónica*, vol. 6, n.º 1, 2009, pp. 19-33.

⁹ Una muy interesante visión de conjunto sobre las ideas y la obra de Marie Jean Antoine Nicolas Caritat, marqués de Condorcet y su influyente visión de la enseñanza se encuentra en JOLIBERT, Bernard «Condorcet (1743-1794)», en *Perspectives* (Revue trimestrielle d'éducation comparée), Paris, UNESCO, Bureau international d'éducation, vol. XXIII, n.º 1-2, 1993, pp. 201-213.

puesta de don Martín González de Navas, don José Vargas Ponce, don Eugenio de Tapia, don Diego Clemencín, don Ramón Gil de la Cuadra y don Manuel José Quintana, personas todas que ya se habían dado a conocer por su saber y patriotismo. Cumplidamente desempeñó el importante objeto de su cometido, presentando un proyecto en que se reorganizaba toda la instrucción pública en sus diferentes ramos, y esencialmente distinto de cuanto hasta entonces se había publicado. Puede leerse el magnífico discurso que le precedía en las obras del último de aquellos señores que tan célebre nombre ha dejado en nuestra literatura moderna; y por él se verá lo vasto del plan y la elevación de miras de la comisión, que acometió la reforma con mano firme y segura¹⁰.»

Su plan, sin embargo no se puso en práctica, debido a las convulsiones políticas por las que no dejaba de pasar España, aunque muchas de sus líneas maestras fueron retomadas posteriormente.

En íntima relación con Manuel José Quintana, quien le empujó a la actividad política, encontramos al siguiente legislador, el romántico ÁNGEL DE SAAVEDRA, DUQUE DE RIVAS (Córdoba, 1791-Madrid, 1865). Educado en el Seminario de Nobles, manifestó una temprana vocación literaria que dio sus primeros frutos bajo la inspiración del Neoclasicismo: *Poesías* (1814) y tragedias, como *Lanuza* (1822). En 1823 sus ideas liberales le obligaron al exilio, que fue para él fuente de nueva orientación literaria, pues entró en contacto con el romanticismo inglés, que le inspiró *El sueño del proscrito* (1824) y *El faro de Malta* (1828). Escritor prolífico de poesía como el famoso romance de *El moro expósito* (1834), *Romances históricos* (1841), gran número de sonetos y abundantes obras teatrales de tema histórico, alcanzó la cumbre con *Don Álvaro o la fuerza del sino*, drama estrenado en Madrid en 1835, que constituyó el primer gran éxito romántico del teatro español¹¹.

Destacó como valeroso combatiente en la Guerra de la Independencia y al regresar a España en 1836 tras su exilio, fue nombrado ministro de Fomento en el gabinete de Francisco Javier de Istúriz, durante el Trienio Liberal. Desde su cargo elaboró un *Plan de Instrucción Pública* que abordó por primera vez la

¹⁰ El trabajo impecable de Quintana y del resto de la comisión, sin embargo, se vio frustrado: «Pero aquel trabajo quedó por entonces en proyecto; porque no bien se había redactado, cuando el genio maléfico de España la hizo volver al antiguo despotismo, agravado con los rencores del espíritu de partido. Los hombres ilustrados y de progreso que al principio de la guerra existían, alistados los unos en las banderas del gobierno intruso, pertenecientes los otros a las filas liberales, se hallaban todos proscritos, quedando entregados los destinos de la nación a los sectarios del oscurantismo, que antes de la revolución, y entonces con mayor encarnizamiento, eran los enemigos declarados de toda clase de reformas». GIL DE ZÁRATE, A., *De la Instrucción Pública en España* (1855), edición facsímil, Oviedo, Pentalfa, 1995, tomo 1, pp. 85-86.

¹¹ Su renombre traspasó fronteras y Giuseppe Verdi compuso inspirado en este drama la ópera *La forza del destino* con libreto de Francesco Maria Piave. Verdi asistió a su estreno en el Teatro Real de Madrid en 1863.

creación, tras la «Enseñanza Primera», de una «Enseñanza Segunda» sometida a normativa general organizada para todo el Estado y cuyo fin consistía en difundir «aquellos estudios a que no alcanza la primaria superior, pero que son necesarios para completar la educación general de *las clases acomodadas*, y seguir con fruto las Facultades mayores y escuelas especiales» (título II, art. 25).

La nueva Enseñanza Segunda comprendía dos etapas: una primera, llamada «elemental» (Gramática española y latina; Lenguas vivas más usuales; Elementos de Matemáticas; Geografía, Cronología e Historia, especialmente la nacional; Historia natural; Física y Química; Mecánica y Astronomía física; Literatura, principalmente la española; Ideología; Religión, de moral y de política; Dibujo natural y lineal) y otra «superior» (las mismas materias, pero con mayor extensión y, además, Economía política, Derecho natural, Administración y «cuantas preparan de un modo especial para las Facultades mayores. En estos establecimientos se enseñará el griego, árabe y hebreo, según fuese más conveniente»).

La gran preocupación del duque de Rivas fue la creación de los nuevos establecimientos que albergaran esta enseñanza y la provisión de un buen profesorado para los mismos. Entendía que había que igualar la condición y el sueldo de los profesores a los que se disfrutaban en otros países y así se lo indicaba a la reina:

«Entre estos gastos figura en primera línea el sueldo de los profesores. Esta clase benemérita ha sido generalmente mal recompensada entre nosotros, y de aquí ha resultado el que sean tan escasos los que poseemos. Pocos son los que se dedican a una carrera que no les ofrece estímulo ninguno ni en consideración ni en interés. (...) Conviene darles consideración para que esta carrera aparezca con todo el brillo e importancia que merece, haciendo que pueda marchar a la par con otra cualquiera¹².»

En el *Preámbulo* de la ley no dejó de abordar cuantas espinosas cuestiones se planteaban en su tiempo. Así, explicaba razonadamente su postura sobre la gratuidad de toda la enseñanza, que había promovido la Constitución de 1812, generando un debate que será muy largo en el tiempo. El duque de Rivas, aunque liberal, se vio forzado a derivar la ley hacia una llamada «gratuidad relativa» en un acto de total realismo político. Señalaba los ejemplos de Inglaterra y Francia, donde la enseñanza gratuita no estaba generalizada y, además, el de España, en el que la gratuidad ensayada ya ha fracasado:

¹² Y continuaba: «Hasta ahora en España los sujetos de alguna categoría han tenido a menos emplear sus conocimientos en instruir a sus conciudadanos: aun los mismos profesores procuran dejar tan sutil ocupación para pasar a los empleos, y al punto que lo consiguen, parece que les falta tiempo para abandonar la enseñanza, como si en otra carrera hubiese de encontrar mayor decoro. No sucede así en países más adelantados donde se honran altos funcionarios con el dictado de profesores, y se les ve hasta abandonar la silla ministerial para ir a ocupar el distinguido puesto en que reciben de un auditorio entusiasmado el aplauso debido a sus sabias y elocuentes lecciones. Madrid 3 de agosto de 1836.= Señora.= A.L.R.P. de V.M. El duque de Rivas».

«La enseñanza gratuita jamás ha producido los efectos que se esperaba de ella, y no por haberse adoptado en una nación ha sido bastante a acelerar sus progresos. Lo que poco cuesta se aprecia también poco, y con efecto común es en España que al empezar los cursos se matriculen infinitos discípulos y que al concluirse aquellos estén las cátedras casi desiertas. Cuando algo haya costado la matrícula, no sucederá lo mismo; pues los padres tendrán ya cuidado de que sus hijos asistan a todas las lecciones, lo hagan con aprovechamiento para no perder la cantidad, aunque corta, que hayan desembolsado.»

Ligada a la gratuidad se debatía la cuestión de la «obligatoriedad» que estos románticos de mentalidad idealista no consideraban necesaria, dado que creían firmemente que el deseo de aprender llevaría a todo el mundo a la instrucción sin coacción legal.

Finalmente, con apertura de miras y humildad ofrecía esta Ley como un primer paso, perfectible, pero que esperaba lograrse hacer avanzar a la Nación:

«Tal es, señora, el Plan General de Estudios que tengo el honor de proponer a V.M. Lejos estoy de creer que sea perfecto; mas una vez establecido, la experiencia dará a conocer las faltas que tiene, las mejoras de que es susceptible; y cuando llegue el día venturoso en que nuestra desgraciada patria se vea libre de los horrores de la guerra civil que la destruye, cuando vuelva a gozar del necesario reposo, entonces se podrá con calma poner la última mano en esta obra importante, y entonces también se dirá que V.M., después de haber dado la libertad a la Nación española, la ha asegurado con el único medio que existe de hacerla duradera, cual es la Ilustración.»

Le cupo el honor de crear los Institutos de Enseñanza Segunda, a los que dotó de entidad, de función y de un nombre que ha pervivido hasta hoy:

«La instrucción secundaria elemental y la superior se darán en establecimientos públicos que llevarán el nombre de Institutos elementales y superiores respectivamente» (título II, art. 29).*

Unos años más tarde, en 1845, justo cuando se promulgó la nueva Constitución inspirada por el moderantismo liberal, se presentó una nueva ley de enseñanza conocida como Plan Pidal. Don Pedro José Pidal era a la sazón el ministro de Gobernación y deseaba profundizar en la ordenación de la enseñanza por parte del Estado. Suya es la famosa afirmación: «La enseñanza de la juventud no es una mercancía que pueda dejarse entregada a la codicia de los especuladores, ni debe equipararse a las demás industrias en que domine sólo el interés privado». Este Plan sistematizó toda la legislación publicada desde las Cortes de Cádiz y la reunió en un solo texto legal. Se emancipaba la Universi-

* La palabra «Instituto» se utilizaba como «establecimiento o regla que prescribe cierta forma y método de vida, como es el de las órdenes religiosas // Intento, objeto y fin a que se encamina una cosa» (*DRAE*, 1832, 1843). Hasta 1869 no incorporó el Diccionario la acepción: «De segunda enseñanza», aquel en el que se dan los estudios preparatorios para todas las carreras literarias.

dad de la vieja tutela eclesiástica, pero no para quedar más libre, sino para someterse a otro amo no menos severo, el Estado, muy celoso de sus derechos. Desde este año toda la normativa emanará de Madrid.

Acorde con esta intención, unos meses más tarde se creó una Dirección General de Instrucción Pública que fue desempeñada por el dramaturgo Antonio Gil de Zárate, verdadero artífice, junto con otros dos escritores románticos, José de la Revilla y Nicomedes Pastor Díaz, de la Ley Pidal. En ella dejaron los tres su impronta, pues tenían muy clara conciencia del atraso científico de España y, por ello, incorporaron los estudios de Física experimental y Química e impulsaron la dotación de gabinetes y laboratorios. A pesar de la buena voluntad de sus creadores, la nueva ley nació sin posibilidades de perdurar. No logró convencer ni a liberales ni a conservadores. Para los liberales y los radicales de izquierda el plan suponía un control excesivo del Estado y una limitación de la libertad de pensamiento; a los clericales todas estas medidas les parecían encaminadas a la secularización de la enseñanza.

ANTONIO GIL DE ZÁRATE (Madrid, 1796-Madrid, 1861), fue uno de los escritores teatrales de mayor éxito del siglo XIX. Como buen romántico, cultivó especialmente el drama histórico en el que triunfó con más de una veintena de títulos como *Don Álvaro de Luna* (1840), *Guzmán el Bueno* (1842), *Guillermo Tell* (1843), *El Gran Capitán* (1843) y su famoso *Carlos II, el Hechizado* (1837), cargado de ideología, que produjo un escándalo nunca igualado en el momento a causa de su explícito anticlericalismo y oposición a la España tradicional. Fue, además, autor de importantes ensayos literarios como *Teatro antiguo y moderno* (1841), donde, tras sus exaltados fervores románticos, optaba por una nueva fórmula para el teatro, ecléctica, que combinaba tres tradiciones: la comedia española del Siglo de Oro, la dramaturgia clasicista y el drama. Muy difundido fue su *Manual de literatura* (1842-1844), texto obligatorio en los institutos durante varios años.

En su faceta de hombre político, Gil de Zárate estuvo a cargo desde 1846 de la ya mencionada Dirección General de Instrucción Pública, donde fue aclamado como el político que mejor supo encarnar los ideales del liberalismo moderado en cuanto a educación se refiere. No obstante ello, en la nueva ley –la Ley Pidal– de la que él fue máximo inspirador, se imponía un férreo control por parte del Estado tanto de la organización de los centros y programas de estudio, como de los libros de texto, tanto para centros públicos como privados. Para Gil de Zárate era claro que quien controlaba la enseñanza dominaba las conciencias. De ahí que hiciera explícito su deseo de restar poder a la Iglesia en el ámbito de la educación en su obra *De la instrucción pública en España* (1855), la primera historia de la enseñanza en España:

«Porque, digámoslo de una vez, la cuestión de la enseñanza es cuestión de poder: el que enseña, domina; puesto que enseñar es formar hombres, y hombres amoldados a las miras del que los adoctrina. Entregar la enseñanza

al clero es querer que se formen hombres para el clero y no para el Estado; es trastornar los fines de la sociedad humana; es trasladar el poder de donde debe estar a quien por su misión misma tiene que ser ajeno a todo poder, a todo dominio; es en suma, hacer soberano al que no debe serlo¹³.»

Importa aquí destacar que la ley contenía en sus fundamentos verdaderos avances de índole social. Así en la Introducción a la Segunda Enseñanza se explicita ahora que va dirigida a «instruir a jóvenes de clase media» cuyas expectativas fueran esencialmente los estudios universitarios¹⁴. Consecuentemente, promovió la extensión de la Segunda Enseñanza Elemental y la Segunda Enseñanza de Ampliación, lo que llevó a dar nuevo impulso a la red existente de Institutos de Enseñanza Secundaria en toda España.

JOSÉ DE LA REVILLA GIRONZA (Burgos, 1796-Madrid,1859), el segundo de los decisivos intervinientes en la redacción del Plan Pidal, fue además escritor y crítico literario y teatral entre 1838 y 1840 en el *Semanario Pintoresco*. Plasmó sus preocupaciones literarias fundamentalmente en ensayos, tales como la *Disertación sobre el Romanticismo* (1843) y el *Juicio crítico de don Leandro Fernández de Moratín como autor cómico, y comparación de su mérito con el del célebre Molière*¹⁵.

Fue un político de hondas preocupaciones por la enseñanza científica que dejó plasmadas en su *Breve reseña del estado presente de la Instrucción pública en España con especial atención a los estudios de filosofía* (1854), en la que revisaba con dura mirada el panorama español en esas fechas. Revilla era a la vez un perfecto romántico y un hombre afecto al positivismo que anhelaba la extensión de los medios destinados a las ciencias experimentales en todo el sistema educativo español y especialmente en la Tercera Enseñanza, por el «extremado abandono que reinaba todavía en la mayor parte de nuestras universidades al publicarse el plan de estudios de 1845, que en muy pocas se conocían los aparatos y máquinas para el estudio de la física experimental, mucho menos para el de las ciencias naturales»¹⁶.

¹³ GIL DE ZÁRATE, A., *De la instrucción pública en España*, edición facsímil íntegra, Oviedo, Ed. Pentalfa, 1995, tres volúmenes, tomo 1, p. 117.

¹⁴ Ello es visible desde su Título I. *Del Grado de bachiller*, cuyo artículo 331 rezaba así: «Verificado el examen y prueba de curso de los cinco años que constituyen la enseñanza elemental de filosofía, o los cinco a los primeros de las carreras de teología, jurisprudencia, medicina y farmacia, podrán los alumnos aspirar al grado de bachiller en su respectiva Facultad».

¹⁵ REVILLA GIRONZA, M. de la, «Disertación sobre el Romanticismo», en *Memorias de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, 2 (1843), pp. 1-24. El estudio sobre Moratín fue una Memoria premio de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras el 6 de enero de 1833, Sevilla, ed. Hidalgo y Compañía. Interesante es también la *Vida artística de Isidoro Máiquez, primer actor de los teatros de Madrid*, Madrid, ed. Miguel de Burgos, 1845 y reedición Madrid, ed. Medina y Navarro, 1874 (Fuente, REVILLA MORENO, Manuel de la, *Apuntes biográficos de D. José de la Revilla*)

¹⁶ Su hijo, uno de los más insígnies críticos literarios españoles, Manuel de la Revilla y Moreno (Madrid, 1846-El Escorial, 1881) fue, como su padre, un destacado krausista y positivista, que protagonizó una dura polémica con Marcelino Menéndez Pelayo, la llamada «Polémica de la Ciencia», en la que

NICOMEDES PASTOR DÍAZ (Vivero, Lugo, 1811-Madrid, 1863) es, quizás, uno de los mejores y más puros representantes de la poesía romántica. Sus versos lúgubres y delicados abrieron el camino hacia Bécquer. Fue muy estimado y aun imitado por sus contemporáneos: Zorrilla derivó la idea de la misión del poeta y la concepción de éste como desterrado en el mundo a partir de su poema *Mi inspiración* (1828). Publicó sus *Poesías* (1840) después de haberlas dado a conocer en *El Artista* y otras revistas. Optó por la máxima originalidad en la métrica e, incluso, inventó las octavas de pie quebrado.

Pastor Díaz fue el tercer redactor del Plan Pidal, y dos años más tarde, el encargado de elaborar el «Reglamento de enseñanza que modifica el Plan Pidal», siendo ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas en 1847. Entendía que los intereses de la nación tenían que ser necesariamente comunes, y no podía aprobar que un partido u otro gobernase en exclusiva a favor de los suyos y en detrimento de los contrarios. Esta equidistancia de pensamiento le restó apoyos de liberales y conservadores y fue por ello motejado de «puritano», calificativo que se aplicaba en la época a quienes no se decantaban por una u otra facción ideológica¹⁷.

En el *Preámbulo* a su *Reglamento* de 1847 expone con limpio y muy romántico estilo literario que los pasos que se han ido dando en la enseñanza pública van mostrando sus frutos, por ejemplo, los cincuenta Institutos creados que aún no están funcionando a pleno rendimiento, pero que «abrigan el deseo y la fundada esperanza de alcanzar luego un estado de próspera mejora, y que algunos pueden ya en un breve espacio de tiempo vanagloriarse de resultados verdaderamente satisfactorios. Este germen de Ilustración que en pocos años dará a los estudios que más conviene generalizar, una extensión y solidez que nunca tuvieron entre nosotros producirá sus sazonados frutos, y los Institutos serán con el tiempo el vehículo principal de la civilización española».

Su preocupación por estos centros se plasmó en importantes novedades respecto al profesorado, ya que se le mejoró en salario y condiciones y se propuso un nuevo modelo de oposiciones. El entusiasmo de Pastor Díaz por los Institutos de segunda enseñanza le llevó a hacer un balance muy positivo sobre sus enseñantes:

«En efecto, la carrera del profesorado, no ha mucho desdeñada, es ahora apetecida de los hombres más eminentes y se ha visto a una juventud brillante acu-

sostenía que España estaba aquejada de una ignorancia extraordinaria en relación con otros países. Seguía la estela de Masson de Morvilliers, quien en su *Encyclopedie méttbodique* (1872) sostenía esa negativa opinión sobre España. Menéndez Pelayo respondió a ambos afirmando que era necesario distinguir entre «ciencia experimental» y «ciencia teológica» y en esta última nuestra nación nada tenía que envidiar a otras.

¹⁷ El nombre de puritanos venía de la ópera romántica *I puritani* de Vincenzo Bellini (1835), por su afirmación de que las leyes eran o debían ser «santas».

dir con afán a las oposiciones, probando que aun las ciencias que menos favor alcanzaron en nuestras escuelas encuentran profesores dignos, oscurecidos hasta el día, pero que son ya su esperanza y labrarán su gloria con el tiempo.»

MANUEL ALONSO MARTÍNEZ (Burgos 1827-Madrid 1891), político liberal radical y escritor, fue el ministro de Fomento encargado en 1855, en pleno Bienio Progresista, de redactar un *Proyecto de Ley de Enseñanza* que recondujera el Plan Pidal, que había sufrido múltiples modificaciones de signo conservador. El curso de los acontecimientos hizo que no llegara a aprobarse en las Cortes, pero la posterior Ley Moyano, tan distante ideológicamente, supo aprovechar muchas de sus propuestas. Es decir, su proyecto se incorporó parcialmente a la ley de enseñanza más duradera e influyente de toda la historia de España.

Mantuvo intermitentemente una brillante carrera política, a lo largo de la cual fue evolucionando su pensamiento, de modo que, convencido de que llevar al extremo las libertades individuales de los hombres podía conducir a situaciones caóticas, pasó a creer en la sociedad organizada jerárquicamente. En esa línea, se enfrentó a las ideas socialistas y a las krausistas. La ciudad de Madrid le dedicó una plaza en la que se le erigió una estatua como *estadista, político, codificador* (fue el autor de un duradero Código Civil). Escribió numerosos y brillantes ensayos tales como *Estudios de Filosofía del Derecho* y *El Código Civil en sus relaciones con los Derechos Forales*. Uno de sus biógrafos señala que, además, durante un período que permaneció retirado de la política se dedicó a componer poesía.

Tras tantos *informes, proyectos, planes y leyes*, en 1857 se promulgó la Ley Moyano, que recogía toda la legislación anterior elaborada por nuestros escritores románticos y perduró con leves modificaciones hasta 1973, fecha de promulgación de la Ley General de Educación del ministro Villar-Palasi.

Los políticos y escritores de quienes hemos ido dando cuenta, dejaron tras de sí la más sólida legislación de educación que ha conocido España y lograron, aunque indirectamente, modelar intelectualmente a muchas generaciones de españoles a lo largo de más de cien años.

A quienes somos alumnos formados en Planes de estudios cuya base fue la Ley Moyano, profesores en estos Institutos creados por los románticos y, además, profesores de Literatura –y, por lo tanto, lectores y difusores de su creación literaria– el conocimiento de su ingente obra como padres del sistema público de Instrucción o de Enseñanza (nunca de Educación pues tenían esta por una parcela reservada a la familia) nos mueve a pensar en ellos con enorme gratitud y admiración.

Fueron, además de muy notables escritores, inspirados políticos que acudieron a la llamada de la Nación para dar lo mucho que podían ofrecer por su extraordinaria formación y por su entrega generosa. En ambas actividades dejaron una impronta de excelencia.